



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023

Ordinario No. 2012 – 00187

1.- A efectos de proceder a la entrega de dineros ordenada en auto que precede, se dispone que por Secretaría se libre comunicación con destino al Juzgado 18 Civil del Circuito de esta capital para que a la mayor brevedad se sirva trasladar la información de las presentes diligencias a través del portal web del Banco Agrario de Colombia a este estrado judicial. Oficiése y déjense las anotaciones del caso.

2.- De otro lado, en razón a que el despacho advierte que los rubros consignados por el extremo demandante¹ satisfacen a plenitud el pago de las costas procesales aprobadas por auto del 20 de octubre de 2020, por Secretaría entréguese los mismos en la forma que corresponda a los demandados y llamados en garantía. Déjense las constancias de rigor.

3.- Entorno a la solicitud de ejecución exorada² por la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., estese a lo resuelto con precedencia.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 030 del 21 de abril de 2023.



¹ [05PagoParcial.pdf](#) & [11PagoDepositoJudicial.pdf](#)

² [01SolicitudMandamiento.pdf](#)